

Decreto N.º 195 de 1945
(Octubre 26)

Por el cual se ordena el pago de una indemnización por accidente de trabajo.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la indemnización que por accidente de trabajo cupiere al obrero Wilfredo Ruana, fuere correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La cuenta debe formularse con cargo al numeral 45 del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde, *Ante mí el Jefe de la Oficina*

El Secretario.

Elías Duán

